Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**	Sopetrán

CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN Nro. CIA-055-2025
OBJETO DEL CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN EN MARCO DEL CONVENIO 4600018569 SUCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.
CONVENIANTE:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPETRAN.
NIT	811018121-4
REPRESENTANTE LEGAL:	SANTIAGO GUTIÉRREZ BRAND C.C. 1042709858
SUPERVISOR	KATERIN POSADA FLÓREZ **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**
PLAZO	SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($ 206.840.336)
OTRO SI	N/A
VALOR OTRO SI	N/A
PLAZO OTRO SI	N/A
ESTADO ACTUAL	EL CONTRATO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ACTIVO EN LOS TÉRMINOS LEGALES VIGENTES.
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	Las actividades fueron realizadas a satisfacción y con entera responsabilidad, se anexa cuenta de cobro del 30/12/2025 presentada por el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sopetrán, carta de pedido N° 38044080-148, Factura electrónica de venta N° x4652501398 de Colombiana de Comercio S.A FOTON para la compra de vehículo tipo camión **Aumark BJ1128** BLANCO E6 26 A/C - CHASIS **LVBV4JBB8TW055928**. Factura N° 091 de INOXIDABLES HORO para la adquisición de Tanque para transporte de agua de 7.000 lts.

Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**	Vivi el Turismo Verde en Sopetrán

	Cumpliendo así con las especificaciones requeridas y dando cumplimiento al convenio # **4600018569** celebrado entre el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN) y el Municipio de Sopetrán para aunar esfuerzos para fortalecer la capacidad de respuestas en la gestión del riesgo de desastres del Municipio de Sopetrán con el alcance de la adquisición de un vehiculo de intervención rápida.
EJECUCION PRESUPUESTAL	Se autoriza el pago por valor de **($ 206.840.336)** soportado mediante certificados de disponibilidad N°1248 del 04 de septiembre de 2025, N°1494 del 05 de noviembre de 2025 y el registro presupuestal N°1997 del 07 de noviembre de 2025.
CONCEPTO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	Se deja constancia que el pago autorizado corresponde a la cuota pactada como valor del contrato, según cuenta de cobro del 30 de diciembre de 2025.

SEGUIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

ANALISIS ECONOMICO (BALANCE DE EJECUCION)					
Valor del Contrato	**Factura**	**Avance Financiero**	**Valor**	**Saldo Pendiente**	**Acumulado**
$ 206.840.336	1	100.00%	$ 206.840.336	$ 0	$ 206.840.336

El interventor y/o supervisor certifica que el contratista cumplió satisfactoriamente con las actividades del objeto del contrato y con la obligación de pago al sistema de seguridad social integral, de conformidad con los preceptos consagrados en la Ley 797 de 2003.

KATERIN POSADA FLOREZ
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**	Sopetrán

CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN Nro. CIA-055-2025
OBJETO DEL CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN EN MARCO DEL CONVENIO 4600018569 SUCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.
CONVENIANTE:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPETRAN.
NIT	811018121-4
REPRESENTANTE LEGAL:	SANTIAGO GUTIÉRREZ BRAND C.C. 1042709858
SUPERVISOR	KATERIN POSADA FLÓREZ **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**
PLAZO	SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($ 206.840.336)
OTRO SI	N/A
VALOR OTRO SI	N/A
PLAZO OTRO SI	N/A
ESTADO ACTUAL	EL CONTRATO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ACTIVO EN LOS TÉRMINOS LEGALES VIGENTES.
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	Las actividades fueron realizadas a satisfacción y con entera responsabilidad, se anexa cuenta de cobro del 30/12/2025 presentada por el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sopetrán, carta de pedido N° 38044080-148, Factura electrónica de venta N° x4652501398 de Colombiana de Comercio S.A FOTON para la compra de vehículo tipo camión **Aumark BJ1128** BLANCO E6 26 A/C - CHASIS **LVBV4JBB8TW055928.** Factura N° 091 de INOXIDABLES HORO para la adquisición de Tanque para transporte de agua de 7.000 lts.

Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**	Sopetrán

	Cumpliendo asi con las especificaciones requeridas y dando cumplimiento al convenio # **4600018569** celebrado entre el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN) y el Municipio de Sopetrán para aunar esfuerzos para fortalecer la capacidad de respuestas en la gestión del riesgo de desastres del Municipio de Sopetrán con el alcance de la adquisición de un vehículo de intervención rápida.
EJECUCION PRESUPUESTAL	Se autoriza el pago por valor de **($ 206.840.336)** soportado mediante certificados de disponibilidad N°1248 del 04 de septiembre de 2025, N°1494 del 05 de noviembre de 2025 y el registro presupuestal N°1997 del 07 de noviembre de 2025.
CONCEPTO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	Se deja constancia que el pago autorizado corresponde a la cuota pactada como valor del contrato, según cuenta de cobro del 30 de diciembre de 2025.

SEGUIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

ANALISIS ECONOMICO (BALANCE DE EJECUCION)					
Valor del Contrato	**Factura**	**Avance Financiero**	**Valor**	**Saldo Pendiente**	**Acumulado**
$ 206.840.336	1	100,00%	$ 206.840.336	$ 0	$ 206.840.336

El interventor y/o supervisor certifica que el contratista cumplió satisfactoriamente con las actividades del objeto del contrato y con la obligación de pago al sistema de seguridad social integral, de conformidad con los preceptos consagrados en la Ley 797 de 2003.

KATERIN POSADA FLÓREZ
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPETRAN
PERSONERÍA JURÍDICA 1338 RESOLUCIÓN 2016060074923
Nit 811.018.121-4

Sopetrán, 30 de diciembre del 2025

CUENTA DE COBRO

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPETRÁN
NIT: 811.018.121-4
Dirección: carrera 14, la variante, parqueadero de Fredy Villa al lado de la estación de combustible Fuego Verde
Teléfono: 3233656065
Correo: bomberossopetran@gmail.com
Sopetrán - Antioquia

Señores:

MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA
NIT: 890.981.080-7
Atención: Secretaría General y de Gobierno
Sopetrán

Asunto: Presentación de Cuenta de Cobro por cumplimiento de actividades en el marco del Convenio Interadministrativo de Asociación **N° CIA-055-2025.**

Por medio de la presente, el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPETRÁN**, identificado con **NIT 811.018.121-4**, se permite presentar Cuenta de Cobro por el valor correspondiente a la ejecución del Convenio Interadministrativo **CIA-055-2025**, cuyo objeto es "Fortalecer la capacidad de respuesta en la gestión del riesgo de desastres del municipio de Sopetrán, en marco del Convenio 4600018569 suscrito con la Gobernación de Antioquia"

Valor a cobrar:

Concepto	Valor en números	Valor en letras
Pago correspondiente según cumplimiento contractual del Convenio CIA-055-2025	$ 206.840.336	DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS

Datos bancarios para transferencia:

- Banco: Bancolombia
- Tipo de cuenta: Ahorros
- Número de cuenta: 24088683303
- Titular: Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sopetrán
- NIT: 811.018.121-4

Sin otro particular, agradecemos realizar el desembolso correspondiente según lo establecido en el convenio, dentro del plazo contractual definido para pagos posteriores

Cordialmente,

SANTIAGO GUTIERREZ BRAND
C.C. 1042709858
COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPETRÁN
CEL: 3205267870

ANEXO TÉCNICO – ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

En cumplimiento del Convenio Interadministrativo CIA-055-2025, se detallan las características técnicas exigidas para la adquisición del vehículo de intervención rápida, conforme al documento contractual.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas del presente convenio comprenden el conjunto de lineamientos, requerimientos, parámetros, condiciones y estándares mínimos que deberán cumplirse para la adecuada ejecución de los componentes, actividades y entregables que integran el objeto contractual, conforme a lo dispuesto en los estudios previos, el anexo técnico y los demás documentos que forman parte integral del convenio.

Estas especificaciones incluyen, pero no se limitan a:

Especificaciones técnicas
El vehículo será del año modelo 2026, indiferente de la fecha de entrega, este modelo de vehículo ya está disponible en el mercado.
- El vehículo y sus equipos serán adquiridos en la presente vigencia 2025.
- El tanque será construido y montado en la presente vigencia 2025.
- El tanque será construido y montado durante el plazo acordado por las partes de ejecución del convenio.
- El vehículo cumplirá con lo establecido en el artículo 4 de Ley 1972 de 2019 y la Resolución 762 de 2022, normatividad ambiental vigente en Colombia al momento de la entrega. Esta legislación exige que los camiones nuevos (fabricados, ensamblados o importados) con motor diésel cumplan con los estándares de emisión Euro VI (o equivalentes/superiores).

CHASIS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS)

Modelo: 2026
Motor: Cummins F3.8EVIE170
Alimentación: Diésel Turbo + Intercooler
Cilindraje: 3.800 cm^3
Potencia (hp): 170 hp @ 2.600 rpm
Torque: 589 Nm @ 1.200 rpm
Caja de cambios: ZF6S600
Relaciones caja: 6.198 / 0.78
Velocidad máxima: 103 km/h
Capacidad de arranque en pendiente: 33%
Relación diferencial trasero: 4.875

Dimensión de llanta: 235/75 R17.5
Norma de emisiones: Euro 6 (Euro VI)

Pesos y capacidades
Peso bruto vehicular: 10.475 kg
Capacidad de carga: 6.900 kg
Tripulación: 3 (2 pasajeros + conductor)
Capacidad eje delantero: 4.500 kg
Capacidad eje trasero: 8.000 kg
Sistema eléctrico: 24 V
Longitud total: 7.955 mm
Distancia entre ejes: 4.500 mm
Largo carrozable: 6,8 m
Volumen carrozable: 39,1 m^3
Volumen tanque combustible: 60 gal (≈ 225 L)
Volumen tanque Urea (DEF): 30 L

Equipamiento y seguridad
Dirección: Asistida hidráulica
Tipo de transmisión: 4x2 trasera
Tipo de frenos: Neumático + ABS
Barra estabilizadora: delantera y trasera
Espejos retrovisores: 6 exteriores + interior
Freno de estacionamiento: resorte precargado
Barras antiintrusión: sí, laterales y posterior
Material del tanque de combustible: aluminio
Bloqueo central: sí
Vidrios eléctricos: sí (con accionamiento desde la llave)
Aire acondicionado: sí, de fábrica
Exploradoras: sí
Radio: MP3 + BT, 2 parlantes
Control crucero: sí
Mandos en el timón: control crucero + radio
Sensores de reversa: sí
Cámara de reversa: sí
Puertos USB: 3
Botón instalación PTO: sí
Modos de manejo (Eficiente/Potencia): sí
Cortavientos: sí

TANQUE PARA TRANSPORTE DE AGUA – 7.000 L (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS).

Cilindro y tapas exteriores en lámina calibre 10 (elíptico).
Un (1) manhol.
Bómper trasero.
Tubería de carga y descarga de 4".
Dos (2) guardabarros.
Tres (3) bases en acero al carbón calibre 3/16.
Bomba para agua de 13 HP.
Bañera.
Cajón para accesorios en la parte delantera.
Dos (2) salidas delanteras en 2" o 3" de diámetro con acoples rápidos.
Dos (2) válvulas de 2" a 3".
Línea de vida a ambos lados.
Escalera y escalerillas.
Carcasa para bomba.
Luces a ambos lados de las pasarelas.
Prueba hidrostática.
Salidas traseras con acoples para manguera de bomberos en 1 ½".
En las pasarelas, lámina para soporte de mangueras de bomberos.
Papeles de homologación.
Emblemas requeridos en cabina y tanque.
Barra de luces 51" en cabina.
Full luces rojas y blancas.
Sirena electrónica 200 W, 6 tonos, 4 auxiliares.

CARTA DE PEDIDO

corautos andino

FOTON | EQUUS | DONGFENG | corautos | corautos

DONGFENG

Punto de venta:	FOTON_MEDELLIN	**Fecha y hora**	02/12/2025 08:40 a. m.
Vendedor:	FABIÁN ENRIQUE MESA PINILLA	**No.**	38044080-148
Código:	38044080		

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. NIT 890900943-1

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Tipo Compra: Compra primera vez

Nombre Comprador	SANTIAGO GUTIERREZ BRANO			E-mail:	bomberossopetran@hotmail.com
Tipo de identificación:	CC	Número:	1042709858	Dirección:	C R 12 CA DE LA CULTURA
Teléfono fijo:	6048543007	Celular	3205267870	T. contribuyente:	Natural
Departamento:	ANTIOQUIA	Municipio:	SOPETRAN	Barrio:	CENTRO

DATOS DEUDOR SOLIDARIO:

Tipo de identificación: No Aplica

Nombre Deudor solidario: — No: —

INFORMACIÓN DE FACTURA

IMPORTANTE: Fotocopia de la cédula o RUT de la persona o empresa a la cual se le facturará el vehículo

Facturar a nombre de / Comprador:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPETRAN				
Nit o cédula:	811018121-4				
Teléfono:	6048543007	Cel 1:	3205267870	Cel 2:	
Barrio:	CENTRO			Dirección:	C R 12 CA DE LA CULTURA
Ciudad:	SOPETRAN	E-mail:	bomberossopetran@hotmail.com		
Contacto:	SANTIAGO GUTIERREZ BRANO	Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL		
Tipo de carrocería (Camión)	TANQUE				
Referencia vehículo:	FRR-S CUMMINS 6,9 TON EURO 6 - AUMARK BJ1128 - 7 TON EURO 6			Con A/C:	SI
Año modelo:	2026	Color:	BLANCO	Tipo servicio:	Oficial
Precio de lista (1 veh):	$ 154,990,000	Descuento a veh:	$ 10,000,000	Valor Neto Total:	$ 144,990,000
No. Vehículos a comprar:	1	Ciudad de Entrega:	MEDELLIN		
Chasis No:	0				

Facturación electrónica y tipos de Responsabilidades en el RUT

Responsabilidad factura electrónica: Obligado o voluntario ante la DIAN (Responsabilidad 52 en el RUT)

E-mail para envío FE: bomberossopetran@hotmail.com

Responsabilidad t... ☐ 13 - Gran contribuyente ☐ 15 - Autorretenedor ☐ 23 - Agente de retención de IVA ☐ 47 - Régimen simple de tributación ☐ 99 - PN - No responsable

Tipo de régimen al que pertenece: ☑ 48 - Responsable del impuesto sobre las ventas (IVA) ☐ 49 - No responsable de IVA

FORMA DE PAGO

Tipo de pago: Orden de Compra — Plazo de Pago: 15 DIAS

Persona expuesta Políticamente (PEP): ¿Es usted una persona expuesta políticamente? ☐ Si ☐ No

COMPOSICIÓN ACCIONARIA MAYOR AL 5%	C.C.:	% Participación	Persona Políticamente Expuesta (PEP)

CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRAVENTA O CARTA DE PEDIDO

PRIMERA. Objeto del Contrato. El vehículo que por el presente Contrato de Compraventa (en adelante, el "Contrato" o "Carta de Pedido") adquiere la persona identificada en la Carátula de este como "El Comprador" a Colombiana de Comercio S.A. (en adelante, "Corautos Andino"), es un automotor nuevo/usado (en adelante, el "Vehículo"), según corresponda y se indique, junto con sus características, en la misma Carátula de esta Carta de Pedido. Las obligaciones de tradición y entrega a cargo de Corautos Andino se encuentran sometidas a una condición suspensiva consistente en el pago del precio por El Comprador, y/o la presentación de una orden de desembolso a Corautos Andino, a su satisfacción, en los términos de esta Carta de Pedido.

SEGUNDA. Garantía. Corautos Andino garantiza el funcionamiento y componentes del vehículo en los términos y condiciones de la Carta de Garantía que se entrega con este, únicamente para los vehículos nuevos. Dichos términos y condiciones determinan cómo Corautos Andino prestará la garantía, las exclusiones aplicables y las cargas de El Comprador para que los vehículos conserven su garantía. Corautos Andino no garantiza y/o hace declaraciones o representaciones más allá de este Contrato y sus anexos, implícita o explícitamente, sobre la calidad de los vehículos, su funcionamiento y/o su aptitud para un propósito específico. Para los vehículos usados, Corautos Andino no otorga garantía alguna, incluso sobre el funcionamiento y/o componentes del vehículo, salvo disposición en contrario por escrito de Corautos Andino, firmada a través de un representante legal o apoderado, la cual acepta El Comprador de manera libre e informada mediante la firma de este documento. El plazo para la garantía del vehículo empezará a contarse desde el momento de su entrega.

TERCERA. Cambios en el Vehículo. El Comprador acepta desde ahora los cambios en las especificaciones técnicas no esenciales introducidas por el fabricante en el vehículo, sin necesidad de aviso previo. En el evento de que los cambios introducidos recaigan sobre componentes o especificaciones técnicas esenciales del Vehículo (aquellos que generen cambios en su homologación, cilindrada o caballaje), El Comprador podrá, como único remedio, desistir del Contrato sin que proceda la indemnización de daños ni el pago de las arras de retractación a cargo de ninguna de Las Partes. El plazo para el desistimiento del Contrato será de cinco (5) días contados desde que se comunique el cambio a El Comprador y/o hasta antes de que se matricule el vehículo, lo que ocurra primero.

CUARTA. Pago del precio. El Comprador se obliga a pagar el precio estipulado en un plazo máximo de ocho (8) días calendario posteriores a la firma de este documento, salvo que en la Carátula de esta Carta de Pedido se estipule un plazo diferente. Los desembolsos parciales en la cuenta bancaria de Corautos Andino se recibirán a título de pago parcial del precio, en tanto no cubran el valor total del vehículo.

El Comprador deberá, dentro del plazo máximo para el pago del precio, pagar a Corautos Andino los gastos de celebración, formalización, registro y ejecución del Contrato, tales como, pero sin limitarse a: (i) matrícula y/o traslados del vehículo, (ii) Pago del SOAT, o (iii) valores deducibles por las entidades mutuantes que otorguen financiación a El Comprador, cuando aplique.

El pago solo se entenderá realizado cuando los recursos se reflejen en la cuenta de Corautos Andino, sin importar el medio de pago, tratándose de pagos en efectivo, cuando el efectivo se entregue a Corautos Andino de acuerdo con sus políticas para el pago. La aceptación de una orden de desembolso para fines de la facturación del Vehículo no libera a El Comprador de su obligación de pago frente a Corautos Andino.

Una vez confirmado el pago del precio del Vehículo y de los demás valores previstos en esta Carta de Pedido, y/o existiendo, a juicio de Corautos Andino y sin obligarse a ello, un compromiso de desembolso en un estado del proceso que represente una garantía suficiente en relación con el pago efectivo del precio, Corautos Andino dará inicio al proceso de matrícula. El Comprador, mediante la suscripción de esta Carta de Pedido, declara conocer que los tiempos del proceso de matrícula no solo dependen de Corautos Andino sino de terceros, incluyendo autoridades de tránsito, motivo por el cual los tiempos de matrícula son estimados y Corautos Andino no puede garantizar su conclusión en un plazo determinado.

Parágrafo 1. Cuando para el proceso de facturación del Vehículo, Corautos Andino acepte una orden de desembolso de El Comprador o de una entidad mutuante, será a su satisfacción. Serán motivos para el rechazo de una orden de desembolso, entre otros, que esta no comporte un compromiso irrevocable de pago o que no represente, a discreción de Corautos Andino, una garantía suficiente para el pago del precio. En tal caso, el plazo máximo para el desembolso será el señalado en la orden de desembolso de El Comprador o de una entidad mutuante, el cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendario posteriores a la firma de la presente Carta de Pedido, salvo aceptación previa, expresa y por escrito de Corautos Andino en otro sentido, a través de su representante legal o apoderado.

En caso de contradicción entre el plazo de pago señalado en la orden de desembolso y en este Contrato, prevalecerá este Contrato.

Parágrafo 2. En caso de que, de conformidad con la modalidad de pago escogida, El Comprador requiera de financiación para la compra del Vehículo, la operación de crédito entre El Comprador y la entidad mutuante será ajena a Corautos Andino y no le generará obligaciones ni le será oponible su incumplimiento. El Comprador asume el riesgo de la negativa del crédito por parte de las entidades mutuantes, asumiendo de forma directa la obligación de pago, las consecuencias de la resolución del Contrato y/o de su desistimiento.

Parágrafo 3. Los deudores solidarios manifiestan conocer que los pagos o abonos en cuenta que realicen a Corautos Andino se imputarán al pago del precio del Vehículo y que, en consecuencia, podrán ser retenidos siempre que no se resuelva el Contrato o se desista de este por El Comprador, en cuyo caso Corautos Andino podrá retener las sumas pagadas por los conceptos indicados en esta Carta de Pedido. El Comprador se declara responsable de manera libre y voluntaria de los valores abonados por terceros a Corautos Andino con ocasión de este Contrato, ya sean instituciones financieras o personas naturales o jurídicas, mediante transferencia electrónica a otros medios. Los efectos de las inexactitudes en las que incurran dichos terceros en sus abonos o pagos a Corautos Andino deberán asumirse por El Comprador de forma que los reintegros de estas sumas comportarán el descuento previo de un valor equivalente al impuesto del 4x1.000 con ocasión del gravamen a los movimientos financieros, al igual que de la suma de siete (07) salarios mínimos diarios legales vigentes por los gastos administrativos generados.

QUINTA. Arras de retractación. El Comprador dará, a título de arras de retractación, a la fecha de firma de este Contrato y salvo aquiescencia previa, expresa y por escrito de Corautos Andino en sentido contrario, emitida a través de su representante legal o apoderado, un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del precio del Vehículo. El plazo máximo para retractarse del Contrato por parte de El Comprador será el que ocurra primero de entre los siguientes: (i) el plazo máximo para el pago del precio; o, (ii) un (1) mes después de la firma de esta Carta de Pedido. El Comprador declara conocer y aceptar que en caso de desistir del Contrato deberá reconocer y pagar a Corautos Andino los valores estipulados en el Parágrafo 1 de esta cláusula de forma concomitante a su desistimiento y como condición para su ejercicio.

Parágrafo 1. El Comprador declara que constituirá una manifestación inequívoca de su voluntad de desistir del Contrato, perdiendo las arras en favor de Corautos Andino, cualquiera de los siguientes hechos: (i) no realizar el pago completo del Vehículo dentro del plazo máximo estipulado; o, (ii) comunicar a Corautos Andino, por cualquier causa, su intención de desistir de la compra del vehículo dentro del término para la retractación previsto en este Contrato. En caso de que El Comprador desista de la compra del vehículo deberá pagar a Corautos Andino, además de las arras de retractación, lo siguiente: (a) un valor equivalente al impuesto del 4x1.000, con ocasión del gravamen a los movimientos financieros que se genere por el reintegro de los valores pagados; (b) una suma equivalente a siete (07) salarios mínimos legales diarios vigentes, por los gastos administrativos generados en el transcurso de la operación; (c) una suma equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales diarios vigentes por el alistamiento del vehículo, en caso de haberse realizado; (d) los gastos de tránsito causados en la matrícula del vehículo, en caso de haberse matriculado; (e) una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, a título de cláusula penal sancionatoria, en caso de haberse pagado la totalidad del precio, facturado y matriculado el vehículo al momento del desistimiento. Corautos Andino podrá cobrar y/o descontar estas sumas de cualquier suma a reintegrar a El Comprador. En el evento previsto en el literal (e) anterior, será condición para el reembolso del dinero la suscripción de los documentos por El Comprador que permitan transferir la propiedad del Vehículo a Corautos Andino.

Parágrafo 2. Corautos Andino contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la entrega por parte de El Comprador de la documentación completa que le solicite Corautos Andino, para realizar el reintegro a El Comprador de los dineros pagados por este en virtud del Contrato, una vez descontados los anteriores valores. El Comprador deberá aportar los siguientes documentos para el reintegro del dinero: (i) copia de la consignación bancaria o constancia de la transferencia electrónica del dinero; (ii) certificación de la titularidad de la cuenta bancaria, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha en que solicita el reintegro; (iii) comunicación explicativa del porqué del desistimiento; (iv) copia de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal, en caso de tratarse de una persona jurídica; (v) los demás documentos que exija el asesor comercial de Corautos Andino y que sean necesarios para el reintegro. El reintegro de los valores se realizará por Corautos Andino a El Comprador firmante de la presente Carta de Pedido. Todo lo estipulado en esta cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la ley de consumidores para el derecho de retracto, evento en el cual se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

SEXTA. Tenencia. La tenencia del vehículo no hará que sea El Comprador quien tenga la titularidad del mismo, a este no se le hará entrega de las llaves hasta [illegible] días calendario posteriores al ingreso del dinero en las cuentas de

Corautos Andino, salvo el acaecimiento de una causa extraña que suspenda este término de conformidad con esta Carta de Pedido. El Comprador declara que cooperará con Corautos Andino para que la entrega pueda realizarse en tiempo y que, de retrasarse el proceso por una causa imputable a su conducta (por ejemplo, por la no suscripción de los formularios de registro o el envío de la información para la matrícula del Vehículo), el plazo máximo de entrega se adicionará proporcionalmente.

Será condición para la entrega del vehículo su matrícula ante las autoridades correspondientes, de acuerdo con el procedimiento fijado por Corautos Andino. Corautos Andino, dentro del plazo máximo para la entrega, comunicará a El Comprador, a cualquiera de sus datos de contacto, sobre la disponibilidad del Vehículo para ser retirado de las instalaciones de Corautos Andino. Una vez comunicada la disponibilidad del Vehículo para ser retirado, El Comprador deberá retirarlo inmediatamente so pena de asumir los riesgos de su perecimiento. Transcurridos quince (15) días calendario sin que El Comprador retire el vehículo, se le cobrará por concepto de bodegaje y almacenamiento una suma diaria de un (1) salario mínimo legal diario vigente hasta que se realice el retiro del Vehículo por El Comprador, lo cual no comporta una ampliación del plazo para recibir. El Vehículo no se le entregará a El Comprador hasta su cancelación de esta suma. Mientras El Comprador se encuentre en mora de recibir, Corautos Andino responderá hasta por la culpa grave en la custodia del vehículo.

Si la persona que se presenta para reclamar el vehículo no es su propietario, es decir, la persona que figura en la licencia de tránsito o tarjeta de propiedad, o su representante legal (tratándose de una persona jurídica), deberá contar con una carta de autorización y con la fotocopia de las cédulas de ciudadanía de quien autoriza y del autorizado, documentos que deberá entregar a Corautos Andino. Para personas jurídicas, el trámite anterior deberá surtirse por su representante legal, calidad que deberá acreditarse.

Parágrafo. Cuando el Vehículo requiera de la fabricación y/o instalación de una carrocería, Corautos Andino se obliga a entregar los datos y documentos del Vehículo al vendedor o fabricante de la carrocería que le indique El Comprador, para que este provea con su facturación y homologación, necesarias para su matrícula. En los casos en que, por un requisito legal, deba entregarse el vehículo para la instalación de la carrocería antes de su matrícula, Corautos Andino no asumirá responsabilidad alguna frente a El Comprador por los tiempos que tome este proceso y podrá requerir de la firma de un documento de indemnidad y exoneración de responsabilidad, de acuerdo con sus políticas y procedimientos, sin cuya suscripción por El Comprador podrá negarse válidamente a realizar la entrega del vehículo. El Comprador declara haber sido informado de que el proceso de carrocería, en la experiencia de Corautos Andino, puede tomar entre noventa (90) y ciento veinte (120) días aproximadamente, y que no se encuentra bajo el control de este.

SEPTIMA. Servicios de carrocería. Corautos Andino podrá, a su discreción y/o a solicitud de El Comprador, referenciar a terceros que presten servicios de fabricación, instalación y/o venta de carrocerías, cuando el Vehículo lo requiera. En tales casos, El Comprador declara conocer y haber sido informado de que los servicios que contrate para la fabricación, instalación y/o la compra de una carrocería a terceros (en adelante, los "Carroceros"), será por su cuenta y riesgo y que no comprome're la responsabilidad de Corautos Andino. Corautos Andino no se obliga ni hace declaraciones o representación sobre los servicios prestados por los Carroceros, la relación entre estos y El Comprador le será ajena. El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los Carroceros frente a El Comprador no le será oponible a Corautos Andino, ni liberará a El Comprador del cumplimiento de sus obligaciones en virtud de esta Carta de Pedido.

En caso de que El Comprador contrate la fabricación y/o instalación de una carrocería para el vehículo cuando este aún no se encuentre matriculado, y para ello se requiera su entrega material a el mismo, a la empresa de transporte que El Comprador designe o a los Carroceros, Corautos Andino procederá con la entrega previa autorización por parte de El Comprador, para lo cual Corautos Andino podrá solicitar un documento de indemnidad y exoneración de responsabilidad, sin cuya suscripción podrá negarse válidamente a la entrega.

En estos casos, la entrega material se realizará a título de mera tenencia revocable, con fines exclusivos de que se presten los servicios de carrocería, en virtud de lo cual, desde ese momento se transfiere a El Comprador la obligación de custodia y guarda material del vehículo, asumiendo el riesgo de su deterioro y/o perecimiento, así como la responsabilidad civil, administrativa y penal por hechos derivados de su uso o tenencia por parte suya o de terceros que obren por su cuenta o en su interés. En consecuencia, desde la entrega material El Comprador deberá indemnizar y/o mantener indemne a Corautos Andino respecto de cualquier acción, reclamación, denuncia, demanda o queja que se formule contra este por parte de autoridades, terceros o causahabientes relacionados con la tenencia o uso del vehículo.

Sin perjuicio de que se presente el deterioro y/o perecimiento del Vehículo después de su entrega material, El Comprador se obliga a pagar el precio estipulado en la Carátula de esta Carta de Pedido en el plazo máximo establecido. igualmente, El Comprador autoriza a Corautos Andino para recuperar, en cualquier tiempo y sin necesidad de declaración judicial, inclusive a través de acciones policiales, la tenencia del Vehículo cuando se incumplan las condiciones de la presente Carta de Pedido y/o de la carta de indemnidad y de exoneración de responsabilidad que se suscriba como condición para la entrega.

DECIMA. Responsabilidad. Corautos Andino limita y excluye, tanto como lo permiten las normas aplicables y salvo disposición legal expresa, su responsabilidad en virtud de este Contrato. Por ende, no se obliga a indemnizar a El Comprador por lucro cesante, por daños indirectos, consecuenciales, especiales o punitivos, ni por daños como consecuencia de la pérdida de oportunidad. La responsabilidad máxima de Corautos Andino será el valor total pagado por El Comprador por el Vehículo. Las Partes declaran que esta Cláusula es de la esencia del Contrato y que representa una distribución equitativa de los riesgos de la transacción.

La Causa Extraña (fuerza mayor, caso fortuito o hecho exclusivo de las cosas, de la víctima o de un tercero) eximirá el cumplimiento de las obligaciones de Corautos Andino, incluyendo la entrega y/o matrícula del vehículo. Constituirán Causa Extraña, entre otros: (i) los hechos de la naturaleza, tales como huracán, maremoto, terremoto, inundaciones e incendios; (ii) las guerras, disturbios, huelgas y motines; (iii) los actos de terrorismo y sabotaje; (iv) los embargos comerciales y los actos de las autoridades civiles, militares y toda decisión de las autoridades gubernamentales; (v) la falta de garantías para el transporte seguro internacional; el incumplimiento de los transportadores marítimos y terrestres y las fallas en las redes de comunicación; (vi) las pandemias y/o las medidas gubernamentales expedidas o adoptadas para conjurarlas, siempre que afecten la operación de Corautos Andino o el tránsito internacional de bienes y servicios; (vii) los demás hechos imprevistos y/o irresistibles que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones de Corautos Andino.

NOVENA. Incumplimiento. En caso de incumplimiento grave o reiterado de El Comprador a sus obligaciones, serán aplicables los mismos remedios previstos en la Cláusula Quinta, salvo por los error de retractación y sin perjuicio de la facultad de Corautos Andino de acudir a la vía civil para la indemnización de daños y/o el cumplimiento específico.

DECIMA. Aceptación de Corautos Andino. El Comprador declara haber sido informado de que el funcionario de Corautos Andino que lo atendió para el diligenciamiento de la Carta Pedido no obliga a Colombiana de Comercio S.A. La existencia de este negocio se sujetará a la aprobación por el Representante Legal de Corautos Andino o su apoderado, manifestada por cualquier medio en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. El silencio de Corautos Andino más allá del plazo convenido se tendrá como una manifestación inequívoca de su voluntad de ratificar el negocio.

DECIMA PRIMERA. Aceptación de los firmantes. Los firmantes de la presente Carta de Pedido manifiestan haber sido informados de las obligaciones y cargas contenidas en este texto y de que deberán asumirlas solidariamente, pudiendo Corautos Andino reclamar frente a cualquiera su cumplimiento. Asimismo, declaran representarse recíprocamente frente a las futuras modificaciones que se introduzcan a la Carta Pedido.

DECIMA SEGUNDA. Servicio al Cliente. Corautos Andino comunica a El Comprador y a los deudores solidarios que tienen derecho a interponer peticiones, quejas y reclamos relacionados con este negocio jurídico y respecto a los derechos consagrados a su favor como consumidores, y en especial frente a aquellos previstos en la Ley 1480 de 2011, el Título II de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y el Capítulo 32, del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para la efectividad de la garantía. Los canales de comunicación dispuestos para ello son: (i) el correo electrónico servicioalcliente.corautos@corbeta.com.co; y, (ii) el módulo de PQR's de la página web www.corautosandino.com. La interposición de PQR's no deberá realizarse personalmente ni requerirá de abogado para su realización. Las reclamaciones directas deberán formularse con arreglo a lo establecido en el Numeral 5° del Artículo 58 de la Ley 1480 de 2011, y se contestarán dentro del término allí previsto y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.2.32.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015. Las demás PQR's se contestarán dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su radicación a través de los canales habilitados para el efecto.

DECIMA TERCERA. Origen de fondos y Compromiso Anticorrupción. El Comprador y los deudores solidarios declaran: (i) que sus ingresos y bienes, así como sus recursos utilizados en el cumplimiento de sus obligaciones con Corautos Andino, no provienen de actividades ilícitas, tales como, pero sin limitarse a, el lavado de activo, la financiación del terrorismo, la proliferación o sus delitos fuente; (ii) que ellos, sus socios y administradores no poseen registros o anotaciones negativas en ninguna lista administrada por autoridades nacionales o extranjeras para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo, tales como, pero sin limitarse a, las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, OFAC, INTERPOL y FBI, y que autorizan a Corautos Andino para su consulta y reporte en cualquier tiempo; (iii) que no permitirán que personas que deriven sus fondos de actividades ilícitas efectúen depósitos a su nombre para cumplir sus obligaciones con Corautos Andino. El Comprador y los deudores solidarios, sin perjuicio de los deberes legales sobre la materia: (i) no someterán, autorizarán el pago o pagarán, directa o indirectamente, dinero o bienes a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, con la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios de forma ilícita u obtener algún otro tipo de ventaja indebida en beneficio propio o de terceros, o para que se omita, retrase o realice un acto propio de su cargo; (ii) no prometerán, pagarán o autorizarán el pago, directa o indirectamente, de dinero o bienes a funcionarios del sector privado en Colombia o el exterior, ni darán ninguna otra forma de halago en relación con este Contrato o sus actividades comerciales, con el propósito de obtener beneficios indebidos en su celebración o ejecución, en beneficio propio o de terceros. El Comprador y los deudores solidarios aceptan que el incumplimiento presente o futuro de estas declaraciones y/o la existencia o configuración de hechos pasados o futuros que impliquen riesgos en materia LA/FT/FADM, soborno o corrupción para Corautos Andino, facultará a este para terminar o resolver, sin necesidad de declaración judicial, este Contrato o las relaciones comerciales entre las Partes.

DECIMA CUARTA. Tratamiento de Datos Personales. El Comprador, por su propia cuenta y nombre, autoriza en forma previa, expresa e informada, como Titular de los datos personales que comunica a Colombiana de Comercio S.A., identificada con NIT. 890.900.949-3, para que en los términos de las normas sobre datos personales trate (recolecte, almacene, use, procese, comparta, transfiera, transmita y suprima) estos con las siguientes finalidades: (i) de manera irrevocable para cumplir y hacer cumplir las obligaciones contractuales, legales, comerciales, financieras, crediticias y otras, incluyendo la consulta, reporte y tratamiento en general de datos personales ante operadores de bancos de datos (centrales de riesgo), así como para realizar gestiones de crédito y cobranza, a través de medios telefónicos, medios físicos (correo físico y visitas físicas cuando la ley así lo permita), digitales y de nuevas tecnologías de la información, tales como redes sociales, mensajería instantánea, mensajes de texto (SMS o/o MMS) o otras plataformas virtuales asociadas a la información personal que haya comunicado; (ii) cumplir con las obligaciones de garantía y servicio posventa respecto de los productos adquiridos cuando esto proceda; (iii) comunicar información publicitaria, ofertas, listas de precios, campañas comerciales y otra información relativa a los productos y servicios que comercializa, así como de terceros con los cuales la Compañía tenga una relación comercial vigente a través de medios telefónicos, medios físicos, digitales y de nuevas tecnologías de la información, tales como redes sociales, mensajería instantánea, mensajes de texto (SMS o/o MMS) o otras plataformas virtuales asociadas; (iv) evaluar preferencias, experiencias sobre productos y hábitos de consumo; (v) entregar información a título de transferencia, a fabricantes y/o importadores para realizar análisis de calidad de producto, evaluar preferencias de los consumidores y demás tratamientos y finalidades aquí mencionadas; (vi) realizar labores de fidelización de clientes; y (vii) realizar acciones de inteligencia de negocios, prospectiva de clientes y tendencias de mercado. Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán hacerse de manera directa o a través de encargados dentro o fuera del país, en Europa y en países tales como EE. UU., entre otros. El tratamiento de los datos personales por parte de Colombiana de Comercio S.A. se realizará dando cumplimiento a la Política de Privacidad y Protección de Datos personales, publicada en www.corautosandino.com. El firmante declara que la información suministrada es veraz y que la comunica en calidad de titular o de representante del titular de datos personales. El titular tiene derecho a: (i) conocer, actualizar y rectificar sus datos sobre información parcial, inexacta, incompleta, fraccionada o que induzca a error; (ii) solicitar prueba de esta autorización; (iii) ser informado sobre el tratamiento dado a sus datos; (iv) presentar quejas a la SIC; (v) revocar la autorización en los términos de ley; (vi) acceder gratuitamente a sus datos. Estos derechos podrá ejercerlos por los siguientes canales: (i) Calle 11 N° 31 A – 42, Bogotá; (ii) datos.personales@corbeta.com.co. El Comprador declara que, en caso de suministrar información de un tercero, ha obtenido previamente su autorización y que encarga a Corbeta S.A. su tratamiento para la confirmación de referencias personales y comerciales.

NOTA. Deben firmar comprador y deudor solidario. El crédito que se otorgue al Comprador para futuras operaciones no compromete al deudor solidario.

INFORMACIÓN OBLIGATORIA PARA PODER FACTURAR

"El presente pedido está sujeto a la disponibilidad del vehículo por parte de Corbeta S.A, condición que acepta el comprador al firmar este documento"

Acepto pedido comprador y/o deudor solidario: _____

Nombre: _____

C.C: _____

Acepto pedido comprador y/o deudor solidario: _____

Nombre: _____

C.C: _____

Acepto pedido comprador y/o deudor solidario: _____

Nombre: _____

C.C: _____

FABIAN MESA

Firma asesor: _____

Nombre: FABIAN ENRIQUE MESA PINILLA

andres ortiz

Firma Coordinador: _____

Nombre: _____

CORAUTOS ANDINO NO SE HACE RESPONSABLE POR DINERO ENTREGADO A LOS ASESORES COMERCIALES

Sr. Cliente por su seguridad consigne únicamente en la cuenta de Bancolombia 00523967769 - Convenio 39327 - Beneficiario Corbeta S.A.

Vigencia del documento 8 días

Colombiana de Comercio S.A.
N.I.T.890900943-1
CALLE 1 # 50D - 06
3615828 - MEDELLIN

N 8110181214
Senor(es)
CUERPODEBOMBEROSVOLUNTARIOSDESOPETRAN
Direccion : KR 12 CA DE LA CULTURA
Telefono : 3205267870
EMail : BOMBEROSSOPETRAN@HOTMAIL.COM
Barrio : Sopetran
Ciudad : Sopetran(Antioquia)
Cajero : 1152711021 Angie Paola Loaiza Alvarez
Local : 81 Caja : 34
Tiquete Sistema P.O.S. No.: 11334
Forma de pago : CONTADO
Medio de pago : TRANSFERENCIA DEBITO
Vendedor : 38044080 Fabián Enrique Mesa Pinilla
Observacion: COMPRAPRIMERAVEZ:LEMEDELLIN
Orden compra: OC:00778

Factura Electronica de Venta: X4652501398

Fecha Factura : 2025/12/12 15:03

CUFE dca8488031535bf9e4d8b3d753f06596d49ddcd22d1a4ec3943ca9bf25b23d88cc4a5079580e655850cf2a11f5566267

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Codigo	Descripcion del Articulo	I.V.A	Ipoc	Unidades	Valor Unitario	Valor Total
1 | 7700149459105	Aumark BJ1128 Blanco E6 26A/C	19		1.0	144.990.000	144.990.000
	Chasis : LVBV4JBB8TWC55926					
	Clase : Camion					
	Marca : FOTON					
	Potencia : 170					
	Cilindros : 4					
	No. Cambios : 6					
	Caja Cam. MECANICA					
	No. Puertas : 2					
	Motor : 77766929					
	Linea : BJ1128VEJED-F3					
	Pintura : BLANCO					
	Ano de modelo : 2026					
	Cilindrada : 3680					
	Ano de fabricacion : 2025					
	Tipo de servicio : Oficial					
	Cantidad de pasajeros : 3					
	Serial : LVBV4JBB6TWC55926					
Total lineas factura : 1						

TOTALES	Subtotal	Subtotal	I.V.A	Ipoconsumo Territorial	Impuesto a la bolsa	TOTAL A PAGAR
	0	121.840.336	23.149.664	0	0	144.990.000

Forma de Pago	Banco	No.Cheque	Fec-Che	Tipo Visado	Aprobac	Valor
CONTADO						144.990.000

Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva
19	121.840.336	23.149.664									

Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional

Corresponde a TRANSFERENCIA

Responsable I.V.A. - Somos Grandes Contribuyentes - Resoluc. 000200 Dic. 27 de 2024. RETENEDORES DE IVA. Autorretenedores de Renta Res.No. 0008327 Ago. 24.2.010. - . Numeracion Autorizada y/o Habilitada por la DIAN Prefijo: X465 del No. 2500001 al 4000000 Numero de Formulario 18764078301723 del 2024/08/29 al 2026/08/29. En caso de mora se cobraran intereses a la tasa maxima legal permitida - Todo Cheque devuelto tiene el 20% de sancion del valor girado Art. 731 del codigo de Comercio.

Politica de PQR: En caso de presentar inconformidad, el consumidor tiene derecho a interponer peticion, queja, o reclamo (PQR) a traves de los siguientes canales de comunicacion: concesionarios y/o talleres, en la linea nacional 018000518822, en Bogota al telefono 6760282 Ext. 134, en el correo electronico servicioalcliente.corautos@corbeta.com.co o en las paginas Web www.corautosandino.com, www.foton.com.co www.vwcorautosandino.com, para dar tramite y ser resuelta en el termino de 15 dias habiles. La recepcion se realiza a traves de los canales descritos, su gestion con el area que corresponde y finaliza con la solucion de su requerimiento. La presentacion de PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervencion de abogado. La normatividad aplicable en materia de garantia es aquella contenida, en especial, en el numeral 1.2.2.3.2 del Capitulo I Primero del Titulo II de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y arts. 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, o las disposiciones que las modifiquen o adicionen. Favor Consignar en la Cuenta Corriente Bancolombia #00523967769 a nombre de CORBETA S.A.

Software de facturacion electronica: F&M eBill, fabricado por FYM TECHNOLOGY S.A.S, Nit 900306823-4 Proveedor tecnologico: FYM TECHNOLOGY S.A.S

RECIBI FACTURA C.C.: _____ FECHA: _____ ACEPTO FACTURA C.C.: _____ FECHA: _____

FIRMA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____ NOMBRE: _____

Supervisor: S1152711021

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPETR

8110181214

CR 12 CS DELA CULTURA — Secuencia Dirección 1

SOPETRÁN — Teléfono : 320/52n-7870

bomberossopetran@hotmail.com

a:

Ciudad

Ruta

Vnd: CONT81-Cartera Contado Fomed Cel: -

FOTON
www.foton.com.co

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A
NIT 890.900.943-1
Cll 1 # 50d - 06 Medellin

CONMUTADOR: 3615828

Responsables de IVA,Somos Grandes Contribuyentes, No retener IVA
Resolución 000200 de Dic 27 del 2024
Somos autorretenedores de renta s/g resolución 0008329 Ago 24/10
Autorretenedor de ICA, Resolución No. RES. 36452 11-DIC-20

Agentes retenedores de IVA.

Nota crédito de la factura electrónica de venta No. **F1093713** — **Pág: 1 de 1**

Consecutivo Interno: **FM-0000278249** — Parada:

Fecha de Emisión: **16-Dic-2025 04:56**

Tipo de Operación: **No tiene Doc. Ref o NO es Elec**
Plazo: **CONT**

Forma De Pago: **Contado**

Medio De Pago: **Acuerdo Mutuo**

Fecha De Vencimiento: **16-Dic-2025**

Número De Pedido:

Orden De Compra No.

UUID
8475ad647220 1edbabbcb9e698190b657e548ed9612f939e502e9051f91b04 4b13dc84d34caa11bcf2eb34935df74786

Ord Entrega No. — **Catalogo:**

vol IVA Factura X4652501398 Venta exenta Art 32 ley 1575 de 2012, modificado por el Art 14 2019

Factura Referencia/No. Legal X4650002501398-01 /

	CODIGO-EAN13	DESCRIPCION	(+) CAJAS Y/O BOX	(+) UNIDADES	(=) TOTAL UNIDADES	Vr	% DESC	% RECARG	SUBTOTAL	% IVA	Vr. IVA	Vr. IMP. Consumo %	Vr. IMP. Consumo VLR	Vr. TOTAL
	AJUSTE_IVA_1	Ajuste Tarifa IVA Tarifa Gener	1.00		1.00	23,149,663.86		0.00	23,149,663.86			0.0	0.0	23,149,663.86

Facturados:	Entregados:	Totales:				Total Lineas Factura: 1
			1.00		1.00	

VALOR BRUTO	23,149,663.86
DESCUENTOS	
RECARGOS	
FLETE	
BASE IVA	
VALOR IVA	
IMP. CONSUMO	0.00
TOTAL $	23,149,663.86
VALOR IVA IMPLICITO	0.00

probante de pago que acepta Colombiana de Comercio es S.A es el recibo de caja Original

FM-0000278249

FACTURA

FIRMA

FECHA

RECIBO MERCANCIA

NOMBRE — FIRMA

CC — FECHA

RECIBO FACTURA

NOMBRE — FIRMA

CC — FECHA

CUANDO CANCELE INTERESES POR MORA, SANCION POR CHEQUE DEVUELTO, ABONE O CANCELE FACTURAS, EXIJA EL ORIGINAL DEL RECIBO DE CAJA, UNICO DOCUMENTO QUE RESPALDA SU PAGO . CUALQUIER OBSERVACION QUE TENGA RESPECTO A LA ENTREGA DE LA STA FACTURA DEBERA DEJARLA ESCRITA Y FIRMADA POR USTED, EN EL CUERPO DE LA REPRESENTACION GRAFICA DE LA NOTA DE VENTA ELECTRONICA QUE EL TRANSPORTADOR ENTREGA EN LA COMPAÑIA. SIN ESTA NOTA NO SE LE ATENDERA NINGUNA RECLAMACION. MAS RESPALDO.

n Cuenta Corriente Bancolombia; 00523967769 Convenio: 39327

INOXIDABLES HORÓ

Industria de Maquinas y Equipos en Acero Inoxidable

Tanques - tanques de frio - marmitas- reparación de tanques de hierro y aluminio – fabricación y reparación de tanques en acero inoxidable - unidad final - bombas para leche.

Carrera 49 N° 38-237 San Pedro de los Milagros

Cels: 3113118214 – 3113766912
inoxidableshoro1224@gmail.com

NIT. 901.328.483-1



FACTURA PROFORMA
Nº 091

Día	Mes	Año	SEÑORES: **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPETRAN**
02	12	2025	

Dirección: CR 12 CA DE LA CULTURA	Municipio: **SOPETRAN**
Teléfono: **320 526 78 70**	C.C. O NIT. 811.018.121-4

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tanque para transporte de agua de 7.000 lts con las siguientes especificaciones: - Cilindro y tapas exteriores lámina calibre 10 (elíptico) - Uno manhol - Bomper trasero - tubería de carga y descarga de 4" - 2 guardabarros - 3 bases en calibre 3/16 en acero al carbón - Bomba de 13 hp - Bañera - Cajón para accesorios parte delantera - 2 Salidas parte delantera en 2 ó 3" de diámetro con acoples rápidos - 2 válvulas de 2 a 3 pulgadas - Línea de vida a ambos lados - Escalera y escalerillas - Carcaza para bomba - Luces a ambos lados de las pasarelas - prueba hidrostática - salidas parte trasera con acoples para manguera de bomberos en 1 ½ - en las pasarelas, lamina soportando las mangueras de bomberos - Incluye papeles de homologación - Emblemas requeridos en cabina y tanque - Barra de luces 51" Cabina - Full luces rojas y blancas - Sirena Electrónica - 200 W 6 tonos, 4 aux	85´000.000	85´000.000

Son (en letras:) OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L IVA EXCLUIDO	**SUBTOTAL**	**$ 85´000.000**
	TOTAL	$ 85'000.000

INOXIDABLES HORÓ
Industria de Maquinas y Equipos en Acero Inoxidable
HORACIO GONZALEZ NIT. 98.536.811-1

FORMA DE PAGO: 50% al inicio del trabajo, 50% a entrega y satisfacción delcliente.
TIEMPO DE ENTREGA: 25 días hábiles
GARANTIA: 3 años por fabricación

Recibí HORACIO J. GONZALEZ H,.

C.C. 98.538.811

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	811018121
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPETRAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOPETRAN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	C R 12 CA DE LA CULTURA	TELÉFONO:	6048543
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Orden público y actividades de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	04 - OPERATIVO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7996651473	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:		AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			2046772636

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 227.900
8002248088	230301	230301-PORVENIR	5	$ 1.515.700
		SUBTOTAL:	6	**$ 1.743.600**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9006043500	EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1	$ 120.000
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 114.000
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	3	$ 202.000
		SUBTOTAL:	6	**$ 436.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909008426	CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	6	$ 436.000
		SUBTOTAL:	6	**$ 436.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	6	$ 758.800
		SUBTOTAL:	6	**$ 758.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 3.374.400**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 3.374.400**

Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**COMUNICACIÓN EXTERNA**	Vive el Turismo Verde en Sopetrán

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN-ANTIOQUIA

TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS
Representante legal

Y

JAIME HUMBERTO SUESCUN DIAZ
Contador

C E R T I F I C A N

Que el **MUNICIPIO DE SOPETRAN**, identificado con el RUT 890.981.080-7, a la fecha se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

Dado en Sopetrán-Antioquia a los tres (05) día del mes marzo de 2026.

TATIANA A. CARBALLO HOYOS
Representante legal
C.C.43.631.290

JAIME SUESCUN DIAZ
Contador Público
C.C. 71.656.434
T.P. 26.275T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0718696097DC2DAF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME HUMBERTO SUESCUN DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71656434 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 26275-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **71.656.434**

SUESCUN DIAZ
APELLIDOS

JAIME HUMBERTO
NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1963**

SAN JERONIMO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA

A- G.S. RH

M SEXO

21-MAR-1983 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

R-0122900-01095854-M-0071656434-20190828 **00676**12064A 1 52283580

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



26275-T

JAIME HUMBERTO
SUESCUN DIAZ
C.C. 71.656.434
RESOLUCION INSCRIPCION 216-T FECHA 8-II-90
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

Presidente

00033557

CARVAJAL S.A. 09-91-20807

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-12, 03:30:28 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1079574781

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 10/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MUNICIPIO DE SOPETRAN		
Documento	NI890981080	**Dirección**	CR 10 #10 - 42
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	8541560
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	SOPETRAN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	CARBALLO HOYOS TATIANA ALEXANDRA	**Identificación**	CC 43631290
Total Afiliados	56	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																					Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1001845999	YESICA ANDREA SANCHEZ SANTANA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.329.213	$ 372.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.329.213	$ 291.200	0,522	$ 2.329.213	$ 12.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.329.213	$ 93.200	$ 11.700	$ 69.900	$ 11.700	$ 23.300	$ 885.900
CC 1022093204	CILENA MARIA CANO CANO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.329.213	$ 372.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.329.213	$ 291.200	0,522	$ 2.329.213	$ 12.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.329.213	$ 93.200	$ 11.700	$ 69.900	$ 11.700	$ 23.300	$ 885.900
CC 1022094918	DIANA MARCELA GUTIERREZ CORREA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.329.213	$ 372.700	(EPS010) EPS SURA	$ 2.329.213	$ 291.200	0,522	$ 2.329.213	$ 12.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.329.213	$ 93.200	$ 11.700	$ 69.900	$ 11.700	$ 23.300	$ 885.900
CC 1022095086	VICTOR ALFONSO TAMAYO VILLA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.190.358	$ 350.500	(EPS010) EPS SURA	$ 2.190.358	$ 273.800	4,350	$ 2.190.358	$ 95.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.190.358	$ 87.700	$ 11.000	$ 65.800	$ 11.000	$ 22.000	$ 917.100
CC 1022095094	YARLENI OCHOA VALLADARES	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5.529.673	$ 884.800	(EPS040) ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	$ 5.529.673	$ 691.300	1,044	$ 5.529.673	$ 57.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.529.673	$ 221.200	$ 27.700	$ 165.900	$ 27.700	$ 55.300	$ 2.131.700
CC 1022097543	CAROLINA DIAZ PUERTA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.740.539	$ 598.500	(EPS010) EPS SURA	$ 3.740.539	$ 467.600	4,350	$ 3.740.539	$ 162.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.740.539	$ 149.700	$ 18.800	$ 112.300	$ 18.800	$ 37.500	$ 1.566.000
CC 1022098462	MAYRA ALEJANDRA ARANGO ZAPATA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.329.213	$ 372.700	(EPS010) EPS SURA	$ 2.329.213	$ 291.200	0,522	$ 2.329.213	$ 12.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.329.213	$ 93.200	$ 11.700	$ 69.900	$ 11.700	$ 23.300	$ 885.900
CC 1023832220	IVAN FERNANDO GOMEZ JIMENEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 6.378.254	$ 1.020.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 6.378.254	$ 797.300	0,522	$ 6.378.254	$ 33.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 6.378.254	$ 255.200	$ 31.900	$ 191.400	$ 31.900	$ 63.800	$ 2.425.400
CC 1035857995	SERGIO ANDRES VELEZ ROLDAN	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.329.213	$ 372.700	(EPS010) EPS SURA	$ 2.329.213	$ 291.200	0,522	$ 2.329.213	$ 12.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.329.213	$ 93.200	$ 11.700	$ 69.900	$ 11.700	$ 23.300	$ 885.900
CC 1042706320	DEISY CAROLINA MORENO VILLA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.664.508	$ 426.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.664.508	$ 333.100	4,350	$ 2.664.508	$ 116.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.664.508	$ 106.600	$ 13.400	$ 80.000	$ 13.400	$ 26.700	$ 1.115.600
CC 1042706501	CARLOS ANDRES GUTIERREZ GARCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.027.516	$ 324.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.027.516	$ 253.500	6,960	$ 2.027.516	$ 141.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.027.516	$ 81.200	$ 10.200	$ 60.900	$ 10.200	$ 20.300	$ 902.000
CC 1042708146	LUIS GABRIEL LEZCANO ESCUDERO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 5.529.673	$ 884.800	(EPS010) EPS SURA	$ 5.529.673	$ 691.300	0,522	$ 5.529.673	$ 28.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.529.673	$ 221.200	$ 27.700	$ 165.900	$ 27.700	$ 55.300	$ 2.102.800
CC 1042708276	MARITZA ELENA CARRILLO MUNERA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.529.673	$ 884.800	(EPS040) ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	$ 5.529.673	$ 691.300	0,522	$ 5.529.673	$ 28.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.529.673	$ 221.200	$ 27.700	$ 165.900	$ 27.700	$ 55.300	$ 2.102.800
CC 1042708399	CAROLINA TILANO ARBELAEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.208.329	$ 513.400	(EPS010) EPS SURA	$ 3.208.329	$ 401.100	0,522	$ 3.208.329	$ 16.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.208.329	$ 128.400	$ 16.100	$ 96.300	$ 16.100	$ 32.100	$ 1.220.300
CC 1042710189	DIEGO ALEJANDRO METAUTE RAMOS	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.190.358	$ 350.500	(EPS010) EPS SURA	$ 2.190.358	$ 273.800	4,350	$ 2.190.358	$ 95.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.190.358	$ 87.700	$ 11.000	$ 65.800	$ 11.000	$ 22.000	$ 917.100
CC 1128389501	JUAN CAMILO BAQUERO LOPEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.167.529	$ 666.900	(EPS010) EPS SURA	$ 4.167.529	$ 521.000	6,960	$ 4.167.529	$ 290.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.167.529	$ 166.800	$ 20.900	$ 125.100	$ 20.900	$ 41.700	$ 1.853.400
CC 1128431571	YEIMY MARCELA RODRIGUEZ CARRILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5.529.673	$ 884.800	(EPS010) EPS SURA	$ 5.529.673	$ 691.300	0,522	$ 5.529.673	$ 28.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.529.673	$ 221.200	$ 27.700	$ 165.900	$ 27.700	$ 55.300	$ 2.102.800
CC 1128475809	DIEGO ARMANDO VELASQUEZ ALVAREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.167.529	$ 666.900	(EPS010) EPS SURA	$ 4.167.529	$ 521.000	2,436	$ 4.167.529	$ 101.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.167.529	$ 166.800	$ 20.900	$ 125.100	$ 20.900	$ 41.700	$ 1.664.900
CC 1152456205	JUAN SEBASTIAN VANEGAS HENAO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.969.526	$ 795.200	(EPS010) EPS SURA	$ 4.969.526	$ 621.200	0,522	$ 4.969.526	$ 26.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.969.526	$ 198.800	$ 24.900	$ 149.100	$ 24.900	$ 49.700	$ 1.889.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 10/03/2026 | **Empresa NI890981080 MUNICIPIO DE SOPETRAN** | **Planilla Nro: 1079574781** | **Periodo Cotización: febrero de 2026** | **Periodo Servicio: marzo de 2026**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1152688789	KATERIN POSADA FLOREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 5.529.673	$ 884.800	(EPS010) EPS SURA	$ 5.529.673	$ 691.300	0,522	$ 5.529.673	$ 28.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.529.673	$ 221.200	$ 27.700	$ 165.900	$ 27.700	$ 55.300	$ 2.102.800
CC 1152690045	NATHALIE JIMENEZ PEREIRA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5.529.673	$ 884.800	(EPS010) EPS SURA	$ 5.529.673	$ 691.300	0,522	$ 5.529.673	$ 28.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.529.673	$ 221.200	$ 27.700	$ 165.900	$ 27.700	$ 55.300	$ 2.102.800
CC 1152702184	JUAN RAFAEL ORTIZ MADRID	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 4.969.526	$ 795.200	(EPS010) EPS SURA	$ 4.969.526	$ 621.200	0,522	$ 4.969.526	$ 26.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.969.526	$ 198.800	$ 24.900	$ 149.100	$ 24.900	$ 49.700	$ 1.889.800
CC 15403263	FREDY ALONSO VILLA VALDERRAMA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.581.607	$ 413.100	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.581.607	$ 322.800	4,350	$ 2.581.607	$ 112.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.581.607	$ 103.300	$ 13.000	$ 77.500	$ 13.000	$ 25.900	$ 1.080.900
CC 15406598	JUAN CAMILO ROBLEDO GUARDIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 4.668.786	$ 747.100	(EPS010) EPS SURA	$ 4.668.786	$ 583.600	2,436	$ 4.668.786	$ 113.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.668.786	$ 186.800	$ 23.400	$ 140.100	$ 23.400	$ 46.700	$ 1.864.900
CC 22115507	GABRIELA DE JESUS ARANGO DIAZ	01	04																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.329.213	$ 291.200	0,522	$ 2.329.213	$ 12.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.329.213	$ 93.200	$ 11.700	$ 69.900	$ 11.700	$ 23.300	$ 513.200
CC 22116364	GLORIA PATRICIA MONTOYA HERRERA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.664.508	$ 426.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.664.508	$ 333.100	0,522	$ 2.664.508	$ 14.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.664.508	$ 106.600	$ 13.400	$ 80.000	$ 13.400	$ 26.700	$ 1.013.600
CC 22116410	CARMENZA LUNA DURANGO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.456.773	$ 713.100	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.456.773	$ 557.100	0,522	$ 4.456.773	$ 23.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.456.773	$ 178.300	$ 22.300	$ 133.800	$ 22.300	$ 44.600	$ 1.694.800
CC 22117242	NANCY ORTIZ VILLA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.027.516	$ 324.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.027.516	$ 253.500	0,522	$ 2.027.516	$ 10.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.027.516	$ 81.200	$ 10.200	$ 60.900	$ 10.200	$ 20.300	$ 771.400
CC 22117248	BEATRIZ ELENA PEREZ TAVERA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.664.508	$ 426.400	(EPS010) EPS SURA	$ 2.664.508	$ 333.100	0,522	$ 2.664.508	$ 14.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.664.508	$ 106.600	$ 13.400	$ 80.000	$ 13.400	$ 26.700	$ 1.013.600
CC 22117402	LUZ DARY RIVERA MUÑOZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.387.800	$ 382.100	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.387.800	$ 298.500	0,522	$ 2.387.800	$ 12.500	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.387.800	$ 95.600	$ 12.000	$ 71.700	$ 12.000	$ 23.900	$ 908.300
CC 22117609	MARIA NORELA URIBE RAMOS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.190.358	$ 350.500	(EPS010) EPS SURA	$ 2.190.358	$ 273.800	0,522	$ 2.190.358	$ 11.500	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.190.358	$ 87.700	$ 11.000	$ 65.800	$ 11.000	$ 22.000	$ 833.300
CC 22117669	PIEDAD SOREY BAENA CARDENAS	01	00														X			0	5	5	5	5	(25-14) COLPENSIONES	$ 742.796	$ 118.900	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 742.796	$ 92.900	0,000	$ 742.796	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 742.796	$ 29.800	$ 3.800	$ 22.300	$ 3.800	$ 7.500	$ 279.000
CC 22117669	PIEDAD SOREY BAENA CARDENAS	01	00																	0	25	25	25	25	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.713.978	$ 594.300	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.713.978	$ 464.300	0,522	$ 3.713.978	$ 19.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.713.978	$ 148.600	$ 18.600	$ 111.500	$ 18.600	$ 37.200	$ 1.412.500
CC 22117887	GLORIA CECILIA HOYOS RAMIREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.561.910	$ 570.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.561.910	$ 445.300	4,350	$ 3.561.910	$ 155.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.561.910	$ 142.500	$ 17.900	$ 106.900	$ 17.900	$ 35.700	$ 1.491.200
CC 22117945	ELIZABETH PEREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 3.786.616	$ 605.900	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.786.616	$ 473.400	0,522	$ 3.786.616	$ 19.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.786.616	$ 151.500	$ 19.000	$ 113.600	$ 19.000	$ 37.900	$ 1.440.100
CC 29360616	LIGNI SIGRID RAMIREZ SANCHEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.417.581	$ 706.900	(EPS010) EPS SURA	$ 4.417.581	$ 552.200	4,350	$ 4.417.581	$ 192.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.417.581	$ 176.800	$ 22.100	$ 132.600	$ 22.100	$ 44.200	$ 1.849.100
CC 3623218	LUIS FERNANDO MUNERA CASTRILLON	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.169.888	$ 347.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.169.888	$ 271.300	4,350	$ 2.169.888	$ 94.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.169.888	$ 86.800	$ 10.900	$ 65.100	$ 10.900	$ 21.700	$ 908.300
CC 43044500	LUZ MYRIAM GIL RESTREPO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.664.508	$ 426.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.664.508	$ 333.100	0,522	$ 2.664.508	$ 14.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.664.508	$ 106.600	$ 13.400	$ 80.000	$ 13.400	$ 26.700	$ 1.013.600
CC 43188935	IVON JOHANA CASTAÑEDA GIRALDO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.329.213	$ 372.700	(EPS010) EPS SURA	$ 2.329.213	$ 291.200	0,522	$ 2.329.213	$ 12.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.329.213	$ 93.200	$ 11.700	$ 69.900	$ 11.700	$ 23.300	$ 885.900
CC 43279037	ANA MARIA LENIS VELEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.664.508	$ 426.400	(EPS010) EPS SURA	$ 2.664.508	$ 333.100	0,522	$ 2.664.508	$ 14.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.664.508	$ 106.600	$ 13.400	$ 80.000	$ 13.400	$ 26.700	$ 1.013.600
CC 43279453	MARIA DEL CARMEN TAVERA TAVERA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.664.508	$ 426.400	(EPS010) EPS SURA	$ 2.664.508	$ 333.100	0,522	$ 2.664.508	$ 14.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.664.508	$ 106.600	$ 13.400	$ 80.000	$ 13.400	$ 26.700	$ 1.013.600
CC 43631290	TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 6.378.254	$ 1.020.600	(EPS010) EPS SURA	$ 6.378.254	$ 797.300	0,522	$ 6.378.254	$ 33.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 6.378.254	$ 255.200	$ 31.900	$ 191.400	$ 31.900	$ 63.800	$ 2.425.400
CC 70631774	CARLOS ALBERTO LONDOÑO ARIAS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.292.067	$ 526.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.292.067	$ 411.600	0,522	$ 3.292.067	$ 17.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.292.067	$ 131.700	$ 16.500	$ 98.800	$ 16.500	$ 33.000	$ 1.252.100
CC 71384800	CARLOS ARTURO TASCON MONSALVE	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.167.529	$ 666.900	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.167.529	$ 521.000	1,044	$ 4.167.529	$ 43.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.167.529	$ 166.800	$ 20.900	$ 125.100	$ 20.900	$ 41.700	$ 1.606.900
CC 98480131	ELKIN EDUARDO VALENZUELA LONDOÑO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.428.640	$ 388.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.428.640	$ 303.600	6,960	$ 2.428.640	$ 169.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.428.640	$ 97.200	$ 12.200	$ 72.900	$ 12.200	$ 24.300	$ 1.080.100
CC 98480322	ANGEL CUSTODIO BAENA ZAPATA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.061.389	$ 489.900	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.061.389	$ 382.700	6,960	$ 3.061.389	$ 213.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.061.389	$ 122.500	$ 15.400	$ 91.900	$ 15.400	$ 30.700	$ 1.361.600
CC 98480470	GUILLERMO LEON BAENA METAUTE	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.027.516	$ 324.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.027.516	$ 253.500	6,960	$ 2.027.516	$ 141.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.027.516	$ 81.200	$ 10.200	$ 60.900	$ 10.200	$ 20.300	$ 902.000
CC 98480572	JESUS ALBEIRO METAUTE CORREA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.581.607	$ 413.100	(EPS010) EPS SURA	$ 2.581.607	$ 322.800	4,350	$ 2.581.607	$ 112.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.581.607	$ 103.300	$ 13.000	$ 77.500	$ 13.000	$ 25.900	$ 1.080.900
CC 98480617	LUIS FERNANDO BAENA JIMENEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.027.516	$ 324.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.027.516	$ 253.500	6,960	$ 2.027.516	$ 141.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.027.516	$ 81.200	$ 10.200	$ 60.900	$ 10.200	$ 20.300	$ 902.000
CC 98481008	YUVER AMADO VANEGAS TORRES	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.027.516	$ 324.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.027.516	$ 253.500	6,960	$ 2.027.516	$ 141.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.027.516	$ 81.200	$ 10.200	$ 60.900	$ 10.200	$ 20.300	$ 902.000
CC 98481048	MARIO EDUARDO LONDOÑO VILLA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.309.417	$ 529.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.309.417	$ 413.700	0,522	$ 3.309.417	$ 17.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.309.417	$ 132.400	$ 16.600	$ 99.300	$ 16.600	$ 33.100	$ 1.258.600
CC 98481158	LEON ANGEL LONDOÑO MUNERA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.027.516	$ 324.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.027.516	$ 253.500	6,960	$ 2.027.516	$ 141.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.027.516	$ 81.200	$ 10.200	$ 60.900	$ 10.200	$ 20.300	$ 902.000
CC 98481308	CARLOS MARIO CARRILLO ORTIZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.428.640	$ 388.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.428.640	$ 303.600	6,960	$ 2.428.640	$ 169.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.428.640	$ 97.200	$ 12.200	$ 72.900	$ 12.200	$ 24.300	$ 1.080.100
CC 98482010	JUAN PABLO CARDENAS BUSTAMANTE	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.292.067	$ 526.800	(EPS010) EPS SURA	$ 3.292.067	$ 411.600	6,960	$ 3.292.067	$ 229.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.292.067	$ 131.700	$ 16.500	$ 98.800	$ 16.500	$ 33.000	$ 1.464.100
CC 98482227	OSCAR ALONSO NOHAVA BUSTAMANTE	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.329.213	$ 372.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.329.213	$ 291.200	1,044	$ 2.329.213	$ 24.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.329.213	$ 93.200	$ 11.700	$ 69.900	$ 11.700	$ 23.300	$ 898.100
CC 98482490	JHON JAIRO ZAPATA MEJIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.529.673	$ 884.800	(EPS010) EPS SURA	$ 5.529.673	$ 691.300	0,522	$ 5.529.673	$ 28.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.529.673	$ 221.200	$ 27.700	$ 165.900	$ 27.700	$ 55.300	$ 2.102.800
CC 98482753	JAIME ALBERTO CARMONA RAMOS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.329.213	$ 372.700	(EPS040) ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	$ 2.329.213	$ 291.200	4,350	$ 2.329.213	$ 101.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.329.213	$ 93.200	$ 11.700	$ 69.900	$ 11.700	$ 23.300	$ 975.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 187.093.210	$ 189.422.423	$ 189.422.423	$ 189.422.423	$ 29.938.300	$ 23.680.600	$ 3.950.600	$ 7.579.600	$ 950.400	$ 5.685.300	$ 950.400	$ 1.896.100	$ 0	$ 0	$ 74.631.300	$ 0	$ 74.631.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	811018121
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPETRAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOPETRAN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	C R 12 CA DE LA CULTURA	TELÉFONO:	6048543
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Orden público y actividades de seguridad.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	04 - OPERATIVO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6008002347**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo	AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril	AÑO	2026
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/09			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	125364756		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
230301	230301-PORVENIR	5	$ 1.824.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.824.600	$ 0	$ 1.824.600
SUBTOTALES:										**$ 2.385.000**	**$ 0**	**$ 2.385.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 147.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 147.600	$ 0	$ 0	$ 147.600
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 308.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 308.700	$ 0	$ 0	$ 308.700
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 140.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.200	$ 0	$ 0	$ 140.200
SUBTOTALES:													**$ 596.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 596.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	7		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.037.700	$ 1.037.700	$ 0	$ 0	$ 1.037.700
SUBTOTALES:									**$ 1.037.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.037.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	7	$ 596.500	$ 0	$ 596.500
SUBTOTALES:			**$ 596.500**	**$ 0**	**$ 596.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																							PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																													SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																		

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	811018121
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPETRAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOPETRAN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	C R 12 CA DE LA CULTURA	TELÉFONO:	6048543
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Orden público y actividades de seguridad.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	04 - OPERATIVO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:			**6008002347**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/03/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			125364756

TOTAL PAGADO:	$ 4.615.700

